

DECRETO 918 DE 2000

(mayo 23)

por el cual se autoriza a un Funcionario del Instituto Nacional de Medicina Legal
y Ciencias Forenses para aceptar una invitación

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

Que la Academia de Policía del Instituto de Seguridad Pública del Estado de Aguas Calientes, México, ha formulado invitación al doctor Cesar Augusto Giraldo Giraldo, Director de la Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para que participe como conferencista en el Curso Internacional de Medicina Forense, a realizarse del 19 al 24 de junio del año 2000 en la ciudad de Aguas Calientes, México;

Que la invitación comprende el reconocimiento y pago de los gastos de traslado estadía y alimentación;

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al doctor Cesar Augusto Giraldo Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía número 8226956 de Medellín, para que acepte la invitación formulada por la Academia de Policía del Instituto de Seguridad Pública del Estado de Aguas Calientes, México, para que participe como conferencista en el Curso Internacional de Medicina Forense, a realizarse del 19 al 24 de junio del año 2000 en la Ciudad de Aguas Calientes, México, así como para aceptar que la mencionada institución asuma el pago de su traslado, estadía y alimentación.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá D. C., a 23 de mayo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.